

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MARON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fábregues.

Remitiendo el importe

Tienda de D. D. Orfila.

de la suscripción por me-

de D. N. Fábregues.

dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 20 mrs. por línea.

Los no suscritores 32

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

—De la *Correspondencia* del 11:

La *Gaceta* de hoy publica un real decreto autorizando al ministro de la Gobernacion para contratar sin las formalidades de licitacion pública el suministro de viveres a los penados de los presidios de las Baleares y Cádiz, y el utensilio, viveres y medicinas para los mismos establecimientos, servicio que no habia obtenido resultado en las subastas anteriores.

—El proyecto de ley leído ayer tarde en el Senado por el señor ministro de la Guerra con objeto de mejorar la enseñanza primaria y elemental a la clase de tropa, dice así: Artículo único: Del fondo de redenciones y enganches del servicio militar, se entregarán mensualmente a cada regimiento de infantería 60 escudos y 40 a cada batallon de cazadores para mejorar las escuelas de instruccion primaria de los cuerpos.

—Entre los proyectos que el señor ministro de Gracia y Justicia prepara, se cuenta uno sobre patronatos y fideicomisos familiares con el cual se satisfará una necesidad que reclama imperiosamente remedio desde hace mucho tiempo y llegará un gran vacío de la ley de 27 de febrero de 1820, y acerca de cuyo asunto hay incoado ya un expediente desde hace seis años. También tiene muy adelantada la elaboracion de otro proyecto sobre redencion de cargas de los indicados bienes de patronatos, con objeto de facilitar la libertad de transmision de dominio de los mismos, completando así el pensamiento desamortizador que viene realizandose en España pagando un tributo a los consejos de la ciencia y al espíritu del siglo. El importe de

esos bienes, merced al proyecto de que nos ocupamos, podrá convertirse en inscripciones intransferibles con gran ventaja para sus actuales poseedores. Aunque no conocemos bien los detalles de la ley, parecemos que el principio será aceptado y aplaudido hasta por los mismos progresistas que pretenden monopolizar la iniciativa desamortizadora.

—Se da como un hecho que tendrá muy pronto una confirmacion oficial el nombramiento para la isla de Cuba del general Lersundi, se asegura que dicho general partira de Cadiz en el vapor correo que saldra el dia 30 del actual.

—De *La Correspondencia* del 12:

Las personas mejor enteradas de las distancias y del movimiento de los buques de la escuadra española en el Pacifico creen que el próximo correo no podrá satisfacer la ansiedad del público respecto a las noticias de un segundo encuentro con la escuadra enemiga, porque la distancia entre Valparaiso y Chiloe es bastante notable, y nuestros buques la habran recorrido despacio con objeto de economizar carbon, marchando a la vela.

Por otra parte, el 20 debió salir la *Numancia* y las dos fragatas que le acompañan para atacar a la escuadra chilena, y como el dia 2 sale el correo no es probable que se tengan noticias a estas fechas del resultado de la expedicion. Si como es de esperar, el resultado es satisfactorio, los buques españoles que no sería imposible recibieran algun refuerzo irán a esperar al Estrecho al *Huascar* y a la *Independencia* con objeto de destruirlos ó apoderarse de ellos. Como estos buques se hallaban todavia el dia 4 en la isla de Madera tienen nuestros bu-

ques sobrado tiempo para encontrarlos, y aun es natural que tengan que esperar en el Estrecho 20 ó 30 dias. Esta, pues, esplicada la creencia de que en el próximo correo no podremos recibir las noticias decisivas que se esperan con impaciencia.

—Si son ciertas, tienen bastante interés las siguientes noticias que publica uno de nuestros colegas sobre la cuestion de Chile:

«Cartas recibidas en Madrid de Buenos-Aires, con referencia a noticias llegadas de Chile por el correo terrestre establecido entre ambas repúblicas, manifiestan que, segun se aseguraba en Santiago de Chile, los españoles se habian apoderado del puerto de Valdivia, y la fragata *Blanca* habia echado a pique al buque enemigo *América*.

Valdivia está situada en la costa de la Araucania, a 340 kilómetros Sur de la Concepcion.»

Por despacho telegráfico se sabe que el gabinete de Washington ha rechazado las peticiones que se le han dirigido para que levantase la fianza exigida a los armadores del *Meteoro*, que como es sabido se preparaba y armaba en los Estados Unidos para aumentar la escuadra chilo-peruana.

—De *La Correspondencia* del 13:

Soo ya muchos los pueblos de la Península que han enviado esposiciones a las Cortes para que el cupo sorteable en cada localidad se fije con relacion al número de mozos que haya en el año en que se verifiquen las quintas, y no con arreglo al número de mozos del año anterior.

—Créese que hacia el 20 llegará a España S. M. la Reina doña Maria Cristina.

—El viaje de S. M. a Zanz se verificará probablemente a fines de

Verano.

— En el mercado de Madrid se viene notando hace dias en los granos alguna tendencia á la alza, lo cual no puede atribuirse á presentar mal aspecto la próxima cosecha, pues es buena en general, sino á estar los labradores en la ocupacion de la escarda de sus sembrados por la mucha yerba que tienen, como siempre sucede en los años abundantes de agua como el presente. El precio del aceite en Madrid, á depósito, es hoy de 52 á 54 reales arroba.

— Un despacho del 6 fechado en Snez nos anuncia que la primera caravana de peregrinos musulmanes que salió de aquella poblacion habia llegado felizmente á Djeddah. Una comision sanitaria especial instituida por el doctor Yussuff baja habia inspeccionado la caravana, cuyo estado era de todo punto satisfactorio.

En vista de las sabias prescripciones que se han adoptado es de esperar que Europa se vea este año libre de la epidemia colérica, que tantos estragos hizo en el anterior á consecuencia de la libertad con que se dejó transitar á los peregrinos de la Arabia.

— De *La Correspondencia* del 14: Por el ministerio de Ultramar se publican en la *Gaceta* de hoy los dos reales decretos cuya aparicion anunció oportunamente LA CORRESPONDENCIA. Por el primero se admite la dimision que el teniente general D. Domingo Dulce y Garay, marqués de Castellflorite, ha hecho del cargo de gobernador capitán general de la isla de Cuba, quedando S. M. muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado; y por el segundo se nombra para sustituirle al teniente general D. Francisco de Lersundi y Ormaechea.

— La Subcomision de Guerra de presupuestos ha terminado sus trabajos y hoy debe conferenciar con el presidente del Consejo acerca de las importantes reformas y economías que ha proyectado. Los señores Herrera, Gonzales Carvajal, Saavedra Meneses y Casanueva, que componen esta comision, han convenido, segun parece ya proponer al gobierno la supresion ó refundicion de algunas direcciones y comandancias generales de provincias y plazas, y grandes econo-

mías ascendentes á algunos millones en diversos capítulos del presupuesto de la Guerra.

Esto dice *La Epoca*.

— Hoy por la noche se reunirá la comision que viene estudiando la cuestion de consumos para disolverse en vista de la poca concurrencia que ha asistido á sus últimas sesiones.

— Los planos de los buques blindados *Huascar* é *Independencia* comprados por el Perú han llegado á Madrid. Hemos tenido ocasion de verlos y de oír á personas inteligentes asegurar que no podian resistir unidos de modo alguno á nuestra fragata *Numancia*.

— La comision del Senado que ha estudiado el proyecto de ley sobre alojamientos, ha formulado dictamen completamente de acuerdo con el proyecto aprobado por el Congreso.

— El general Lersundi hará su viaje á Cuba en la magnífica fragata de 50 cañones *Las Navas de Tolosa*, que hará con tal motivo su primer viaje.

— Ayer se han recibido en Madrid cartas de Paris en que se anuncia que ayer mismo debia llegar á aquel punto el marqués de los Castillejos.

— Los periódicos de oposicion forman misteriosos calculos sobre la causa de la salida de Cadiz de la fragata *Navas de Tolosa*, á la que un periódico de aquella capital ha atribuido una misteriosa mision.

*Las Navas de Tolosa* salió de Cadiz segun ya digimos, con la única mision de averiguar si tenia algun fundamento la noticia, dada por el vapor *Málaga*, de haber visto sobre la costa de Cantabria un buque de forma parecida á la que se ha dicho tiene el buque blindado peruano *Huascar*; y la *Navas de Tolosa* volvió á Cadiz con la seguridad de que no existia en las costas de la Peninsula el buque blindado con que se habia querido asustar á *El Comercio* de Cadiz.

— Anuncian de Viena que la Junta de generales del ejército austriaco, reunida el dia 7 en el ministerio de la Guerra, ha deliberado sobre las medidas que han de tomarse para la concentracion de fuerzas en la frontera del Norte.

— A pesar de todas las negativas oficiosas y oficiales, las correspondencias que publican los periódicos extranjeros continúan afirmando que no han

cesado los armamentos, ni en Sajonia, ni en Baviera, ni en Prusia, ni en Austria, y en Italia.

— En Siam, en ese reino en que existen siempre dos monarcas, cuya guardia real se compone de un batallón de mujeres y ia caballeria monta elefantes blancos, acaba de fallecer uno de los dos reyes, el segundo, que es una especie de sota del primero.

Hasta aquí nada tiene particular el suceso, porque los siameses, como todos los vivientes, tienen que pagar su tributo á la naturaleza. Pero lo que sí llamará la atencion, hasta en Portugal, es que el citado rey-sota tuviera por nombre el siguiente cable apelativo: Somdetch Phra Paramend-Maliassvarai Rangarga Phrai-Pin-Ciao Caoos Ya Hoa.

*Nueva York*, 4. — Una proclama oficial del presidente Johnson declara concluida la insurreccion de los Estados del Sud.

La deuda pública de los Estados Unidos ascendia el 1.º de Abril á 2,827 millones de duros. El algodón esta de 39 á 40.

*Londres* 12 de abril. Llegó la mala del Pacífico.

Todo continúa en el mismo estado. Costa Rica rechaza la alianza con Chile.

Segun el periódico *Independiente*, en el vapor peruano *Lersundi*, á consecuencia del combate de Abtao, hubo una explosion de que resultaron cinco muertos y ciento catorce heridos.

*Southampton* 12. El 17 de febrero salieron de Valparaiso la *Numancia* y la *Blanca* en busca de la escuadra enemiga, refugiada en Chiloe.

Las pérdidas de esta en el combate de Abtao han sido de mucha consideracion.

En la escuadra española reina salud completa y hay abundancia de víveres y combustible.

*Paris* 12. — En la bolsa de hoy ha habido un gran pánico por haberse esparcido el rumor de que Francia é Italia hacian grandes armamentos.

El emperador de Marruecos está enfermo de gravedad.

## MAHON.

Ha sido objeto de grandes elogios y sigue siéndolo el telégrafo náutico ó idioma universal marítimo que se ha inventado para que los buques de todas las

naciones puedan hablarse y entenderse entre sí en la mar, y que ha sido presentado al emperador por la comisión anglo-francesa que se ha formado.

Esta lengua marítima, destinada á enlazar á los pueblos, bajo el punto de vista de las comunicaciones náuticas, consiste en el empleo de 73,612 combinaciones de dos, tres ó cuatro consonantes: y en el uso de un banderín de forma y color determinados para figurar cada consonante.

Diez y ocho banderines, representantes de diez y ocho consonantes del alfabeto bastan, si se les reúne por grupos de dos, tres ó cuatro, para obtener este prodigioso número de combinaciones diferentes. Cada combinación está destinada á representar una idea determinada. Significa una palabra ó una frase. Diccionarios especiales encierran la traducción de estas palabras y de estas frases en todas las lenguas modernas. Basta, pues, con que cada buque lleve una edición de este diccionario en su lengua nacional para que pueda ponerse al habla con las naves de todas las naciones.

**Manantial de tinta.**—Los periódicos americanos nos dan la extraña noticia de que se ha descubierto uno muy abundante en el valle de los Angeles, cerca del lago de Buena-Vista, en los Estados de California. El líquido posee todas las mejores cualidades de la tinta manufacturada, y á semejanza del petróleo sale de la tierra, pero no tiene olor ninguno, y es de un color negro, brillante y lige-

ramente violado. California es sin disputa alguna un país de privilegio, porque después del oro ha producido una de las cosas más necesarias en este siglo, y sin la cual quizás no hubiéramos podido dar noticias á nuestros lectores.

**PROVINCIA.**

(Del *Isleño* del 15)

Segun el reparto hecho por provincias del cupo de 35,000 hombres que se piden del sorteo del año actual corresponden á las Baleares 587 soldados

—*El Correo de Mallorca:*

“Esta última noche ha fallecido en esta capital D. Pedro José Gelabert, á la edad de 68 años, después de una corta enfermedad. El Sr. Gelabert era el fundador y director propietario de nuestro apreciable colega *El Isleño*, era el decano de los impresores de Mallorca y actualmente regidor del ayuntamiento constitucional de Palma, habiendo sido uno de los pocos individuos del municipio que permanecieron constantemente en esta población durante la aflictiva época del cólera. Acompañamos á su apreciable familia en el sentimiento ocasionado por tan sensible pérdida que ha sido muy sentida por todos y en particular entre los numerosos amigos políticos y particulares del finado.”

—Recomendamos á nuestras autoridades el siguiente párrafo que copiamos del *Diario de Barcelona:*

“Parece que la junta de Sanidad ha de-

clarado de observación al bergantín goleta *Timoteo*, llegado á nuestro puerto procedente de Egipto, sin duda por haberse recibido aviso de que no era enteramente satisfactorio el estado sanitario de aquel país.”

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**

Días.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvium en milim.	Secundidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
17	767.3	17.5	11.	57	11	10	N. fresco

**ABECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

SOL. — Sale á las 5 horas y 19 ms. — Pone á las 6 h. y 41 ms.  
LUNA. — Sale á las 7 h. y 56 ms. de la M. — Pone á las 10 y 30 ms. de la N.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo de hoy.*

San Eleuterio obispo y mártir y el beato Andrés Hibernon.

**CULTOS.**

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen, en su propia iglesia, privilegiada.

*Santo de mañana.*

San Crescencio confesor y San Hermógenes mártir.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO**

ENTRADAS.

De Palma en 14 horas vapor español

alteraciones que

Primera. Inscripciones á instancia de parte, con arreglo á lo que prescribe esta ley.

Segunda. Eliminaciones por incapacidad legal ó de defunción.

Tercera. Eliminaciones por haberse a vecindado en otros distritos los interesados

Art. 18. Si alguno se hallase inscrito en el padron de dos ó mas pueblos, solo valdrá la vecindad que últimamente se le hubiera declarado.

Art. 19. La vecindad se pierde cuando el ayuntamiento recibe aviso de que el interesado ha sido inscrito en el padron de otro distrito municipal.

Art. 20. Los vecinos gozan, con arreglo á las leyes, de los derechos municipales activos y pasivos, y contribuyen á los fondos y cargas municipales y provinciales del distrito.

Art. 21. Los residentes sin casa abierta no disfrutarán derecho alguno del municipio no tienen otro deber que el de pagar los impuestos indirectos, sin que puedan reclamar refacción.

Art. 22. Los no vecinos con casa abierta no tienen otros derechos municipales que los de aprovecharse de las ventajas que proporcionen los establecimientos públicos de instrucción y beneficencia, y estarán sujetos á las prestaciones de servicio

vecinal.

Los que lleven un año de residencia con casa abierta en un distrito, y no prueben que son vecinos de otros, contribuirán á todos los gastos y cargas municipales y provinciales, sin ganar mas derechos que los que se conceden en el párrafo primero de este artículo.

Art. 23. Los forasteros que tengan casa abierta, con labor, industria, criados ó dependientes, contribuirán á las cargas vecinales en proporción á la riqueza ó industria que tengan en el distrito municipal, y en la misma proporción disfrutarán de los aprovechamientos comunes, con arreglo á la naturaleza de su industria.

Todo propietario está obligado á contribuir á aquellas partidas del presupuesto municipal que sirvan para satisfacer las cargas á que se hallen afectas sus propiedades ó redunden en beneficio inmediato de ellas.

Art. 24. Los extranjeros residentes gozarán de las exenciones que les correspondan por los tratados ó por la ley especial de extranjería.

**CAPITULO III.**

*Del establecimiento, creacion y supresion de ayuntamientos.*

Art. 25. Para la administración interior de los pueblos y su distrito municipal habrá ayuntamientos compuestos de

alcaldes y regidores, nombrados unos y otros directe é inmediatamente por los vecinos que paguen contribucion directa para los gastos generales, provinciales ó municipales, en la cantidad que conforme á la escala de población establece la presente ley.

El gobierno podrá sin embargo nombrar alcaldes corregidores en los pueblos que pasen de 40,000 almas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 21 de abril de 1864.

Art. 26. Se conservarán los ayuntamientos en los pueblos donde en la actualidad existen. Para la supresion ó creacion de ayuntamiento y para la segregacion de parte de un distrito municipal con objeto de agregarlo á otro existente, han de ocurrir las circunstancias y observarse los trámites que prescribe la presente ley.

Art. 27. Podrá suprimirse un ayuntamiento en cualquiera de los casos siguientes:

Primero. Si no llegando á 100 el número de sus vecinos, lo creyere conveniente el gobierno.

Segundo. Cuando careciese de recursos para sostener los gastos municipales.

Tercero. Cuando lo solicitare con fundadas razones el ayuntamiento en union de un número de vecinos contribuyentes duplo que el de concejales.

Art. 28. La segregacion de parte de un

Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustín Galens, con 17 trip., 9 pas., variose fectos y la correspondencia.  
De Argel en 5 dias falucho esp. Africano, de 37 ts., pat. Pablo Beneyan, con 8 trip., 15 pas. y carbon.

SALIDAS.

Para Argel pailebot esp Joven Africano, pat. Bartolomé Maspoch.  
Para Alcudia laud esp. San Antonio, pat. Rafael Covas.

ORDEN DE LA PLAZA

del 17 de Abril de 1866

Servicio para el 18.

Gefe de dia: el teniente coronel graduado D. Rafael Sancristóbal y Hernandez, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14. — Parada, Ingenieros y América — Hospital y provisiones, América. — El T. C. Sargento Mayor. — Luis Planas.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 23 de abril de 1866.

Constará de 40,000 billetes al precio de 40 escudos (100 reales), distribuyéndose 30,000 escudos (150,000 pesos) en 2000 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de 40,000	40,000
1 de 20,000	20,000
1 de 10,000	10,000
3 de 6,000	18,000
14 de 4,000	56,000
40 de 400	16,000
743 de 100	74,300
399 de 100 para los 399 números cuya unidad y decena sean iguales á las del que obtenga el premio de 40,000 escudos.	39,900
399 de 100 para los 399 números cuya unidad y decena sean iguales á las del premio de 20,000 escudos.	39,900
399 de 100 para los 399 números cuya unidad y decena sean iguales á las del premio de 10,000 escudos.	39,900
2000	300,000

Los billetes están divididos en Décimos, que se expenden á 1 escudo (10 reales) cada uno, y se despachan en la Administracion de la Renta.

Mahon 16 de abril de 1866. — Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

En esta imprenta informarán de un sugeto que además de poseer un

buen carácter de letra español, dar bien impuesto en contabilidad en el manejo de toda clase de documentación desea colocarse en alguna oficina ó casa de comercio. El mismo copia toda clase de documentos.

PARA ALQUILAR.

Lo está el piso 2.º de la casa número 33 calle Nueva. Informarán en la misma ó en casa su dueño, cuesta de Deyá.

PARA ARGEL.

Saldrá á la brevedad posible pailebot español nombrado Caballo su capitan Matias Huguet. Admite cargo y pasajeros y despacha el mismo capitan.

VAPOR MAHONÉS.

Al mando del capitan D. Agustín Galens saldrá para Palma hoy miércoles á las 5 de la tarde.

Se despacha en la calle de la Infanta, número 26.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.

distrito municipal, ó de parte de varios, tanto para agregarse á otros existentes como para constituir un nuevo distrito y ayuntamiento, podrá efectuarse en los casos siguientes:

Primero. Cuando lo solicitare el ayuntamiento existente.

Segundo. Cuando lo pidiere la mayoría de los vecinos de la porcion ó porciones que hubieren de segregarse.

Tercero. Cuando se trate de despoblados, aldeas, cortijos ó caseríos con territorio propio deslindado, sitos á gran distancia de la cabeza de su distrito municipal, separados de este por otro ú otros intermedios.

Art. 29. Son en todo caso circunstancias precisas para acordar la segregacion y creacion de un nuevo distrito municipal las siguientes:

Primera. Que no baje de 100 el número de vecinos que hayan de formarle.

Segunda. Que el mismo tenga ó se le pueda señalar un término jurisdiccional proporcionado á su poblacion.

Tercera. Que se justifique que el nuevo distrito podrá sufragar los gastos municipales sin gravar excesivamente á los vecinos.

Art. 30. Los gobernadores estenderán y resolverán los expedientes sobre creacion, segregacion y supresion de ayuntamientos y términos, oyendo precisamen-

te á los interesados, verificando la division de los terrenos, bienes, pastos y aprovechamientos, usos públicos y créditos activos y pasivos, y teniendo en cuenta la poblacion y riqueza respectivas; pero sus acuerdos no serán ejecutivos sin la aprobacion del gobierno, oyendo al Consejo de Estado.

TÍTULO II.

DE LA ELECCION Y RENOVACION DE AYUNTAMIENTOS Y CONCEJALES.

CAPÍTULO PRIMERO.

De los electores y elegibles y de las causas de excusa y de incompatibilidad.

Art. 31. Para poder ser elector municipal se requiere ser español, mayor de veinte y cinco años y vecino del distrito respectivo.

En los distritos municipales que no pasen de 100 vecinos, serán inscritos como electores para los cargos de alcaldes y regidores, todos los que paguen contribucion directa para gastos generales, provinciales ó municipales.

En los de 101 á 500 vecinos, las cinco sextas partes de los contribuyentes por los conceptos espresados.

En los de 501 á 1,000 vecinos, las cuatro quintas partes.

En los de 1,001 á 5,000, las tres cuartas partes.

En los de 5,001 á mas vecinos, las dos terceras partes.

Art. 32. Para completar el cupo electoral de cada distrito en los casos espresados en el artículo anterior, se empezará á contar desde el mayor contribuyente, se seguirá por orden de mayor á menor hasta llenar el número de electores prefijado.

Art. 33. Serán tambien inscritos como electores, además del número que determinan los artículos precedentes:

Primero. Todos los vecinos que paguen igual cuota á la del elector que se halle en último lugar en el censo electoral del distrito.

Segundo. Todos los vecinos no comprendidos en el censo electoral del distrito, que estén inscritos en las listas de electores para diputados á Cortes en concepto de contribuyentes.

Tercero. Los que pagando alguna cuota para gastos generales, provinciales, municipales, sean:

Primero. Individuos de las Academias española, de la historia, de San Fernando, de ciencias y de las demás dirigidas por el gobierno.

Segundo. Individuos de las sociedades económicas.

Tercero. Profesores y maestros de cual-